

ACTA DE VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA OC-027-2026

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS CIVILES COC
CÉDULA – NIT	“MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA EL LLANO Y EL RECREO, MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA”.
OBJETO	DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2,166,410,855).
VALOR	CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PLAZO DE EJECUCION	CONSORCIO OBRAS CIVILES COC

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1, 2.2.1.2.3.2 y 2.2.1.2.4.1.4) y demás normas reglamentarias y concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia, se deja constancia de que, una vez efectuada la verificación integral, técnica, jurídica y financiera de las garantías exigidas en el Contrato OC-027-2026 suscrito entre la Empresa Autónoma de Guatapé y el CONSORCIO OBRAS CIVILES COC se procede a la aprobación formal de las pólizas expedidas por la compañía Aseguradora Solidaria del Estado con número de póliza de Cumplimiento 510 47 994000029057 y Responsabilidad Civil 510 74 994000007145.

INFORMACION GARANTIAS			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DEL ESTADO			
NO. POLIZA: 510-47-994000029057 – Anexo 0			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 02/06/2026			
AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02-06-2026	02-02-2027	\$ 216,641,085.50
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	02-06-2026	02-10-2026	\$ 649,923,256.50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		\$ 216,641,085.50
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	02-06-2026	02-10-2029	\$ 108,320,542.75

INFORMACION GARANTIAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SURA	
NO. POLIZA: 510 74 994000007145 – Anexo 0	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 09/02/2026	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Amparo básico- predios, labores y operaciones	\$ 350.181.000,00

Las pólizas amparan las coberturas de Cumplimiento del Contrato, Estabilidad y Calidad de la Obra, Buen manejo y Correcta Inversión del anticipo, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, y Responsabilidad civil extracontractual, dentro de los términos, valores asegurados y vigencias estipuladas en el contrato, ajustándose a los plazos contractuales y legales establecidos.

Se deja constancia de que las garantías descritas cumplen a cabalidad con todos los requisitos legales, contractuales y técnicos exigidos, habiendo sido revisadas, verificadas y avaladas por la supervisión e interventoría designadas, quienes certificaron su validez, suficiencia, pertinencia y adecuación a las obligaciones contractuales, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, las pólizas se encuentran debidamente firmadas y vigentes, amparando de forma efectiva los riesgos previstos hasta las fechas estipuladas y cumpliendo lo señalado en el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la exigibilidad, mantenimiento y ajuste de garantías.

Se precisa que la gestión, obtención, expedición y presentación de las garantías constituye obligación legal y contractual exclusiva del contratista, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista ha cumplido con la entrega oportuna y adecuada de las garantías, las cuales han sido objeto de revisión exhaustiva por parte de la supervisión e interventoría, en el marco de sus funciones y competencias legales, dejando constancia de que dichas coberturas se encuentran ajustadas a la naturaleza, alcance y obligaciones del contrato.

Parágrafo: trazabilidad y validación: La presente aprobación se expide dejando constancia expresa de que la supervisión e interventoría han efectuado una verificación documental y material de los soportes que acreditan la existencia, vigencia y suficiencia de las pólizas, constatando que su expedición se ajusta al alcance contractual, a las condiciones pactadas y al marco normativo vigente. Esta validación se incorpora al expediente contractual para efectos de control interno y para las verificaciones de los órganos de control competentes, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, planeación y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE APROBACIÓN: 22/06/2026



JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO

Gerente Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		22/06/2026
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		22/06/2026

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.